



**JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)  
**Ref.: Acción de tutela- Radicación: 2023-00227-00**

Considerando que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1.- **ADMITIR** la Acción de Tutela promovida por **Rafael Francisco Landaeta Espinosa**, identificado con CC No 19.279.051 contra la **Agencia Nacional de Tierras** a través de su Director el Dr. Gerardo Vega o quien haga sus veces.
- 2.- Para decidir de fondo el presente asunto se decretan las siguientes pruebas:
  - 2.1.- Ordenar a la accionada que allegue un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a esta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).
  - 2.2.- Para dar cumplimiento a lo anterior, se le concede el **término de dos (2) días** contado a partir de la fecha de recibo de la comunicación. Así mismo, se le hace saber que dentro del anterior término podrá presentar las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.
  - 2.3.- Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela (archivo 04 del expediente electrónico).
- 3.- Reconocer como apoderado judicial de la parte accionante al profesional del derecho Oscar Luis Sarmiento Russi, identificado con C.C. Nro. 19.483.245 y T.P. Nro. 167.399 del C.S de la J, en los términos del memorial poder visto a pág. 8 del archivo 04 escrito de tutela del expediente electrónico.
- 4.- Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más expedito y eficaz.

El Juez,

**DIDIER LÓPEZ QUICENO**